



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE FEBRERO DE 2013	Suplemento 7354	B
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------	---

No.- 235

ACUERDO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACUERDO

VILLAHERMOSA TABASCO, A 07 DE ENERO DE 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN
CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL
ARTÍCULO 51 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

CERTIFICA:

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al
Primer Periodo de Labores, de fecha siete de enero de dos mil
trece, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le
conceden los artículos 3 párrafo III, 44 y 47 fracciones III y XIV

de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo siguiente:

... "TERCERO. NOMBRAMIENTO DE JUEZ ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE MEDIDAS LEGALES PARA ADOLESCENTES.-----

--- En uso de la palabra el consejero **FERNANDO ALBERTO MARTÍNEZ ARGÁEZ**, vocal de la comisión de carrera judicial y capacitación, manifiesta que según lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como consecuencia de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el doce de diciembre de dos mil cinco, con respecto al sistema penitenciario, los Estados de la República tienen la obligación de implementar un sistema integral de justicia aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad; por otro lado, la entrada en vigor del nuevo sistema acusatorio adversarial, el dieciocho de junio de dos mil ocho, previsto por nuestra carta magna, provocó que el siete de julio de dos mil doce, se reformaran los artículos 4 y 55 fracción I, inciso 8), de la Constitución Política del Estado de Tabasco, con el propósito de transitar en la entidad de un sistema procesal penal inquisitivo a uno de corte acusatorio y se determinó: que el ejercicio del Poder Judicial del Estado de Tabasco se deposita, entre otros, en Juzgados Especializados para Adolescentes, los cuales, de conformidad con lo previsto por el último párrafo el artículo 136 de la Ley de Justicia para Adolescentes del propio Estado, podrán emitir sentencias que deben ser remitidas al juez de ejecución especializado, para su cumplimiento, el cual, de conformidad con lo previsto por los capítulos VIII y IX del precitado cuerpo de ley, deberá velar por que el cumplimiento de las medidas legales satisfagan su finalidad. En atención a lo anterior y ante la necesidad de nombrar un juez especializado en ejecución de medidas legales para adolescentes, la comisión de carrera judicial y capacitación en coordinación con la comisión de administración, proponen al pleno que, hasta en tanto se designa a la persona que debe ocupar dicho

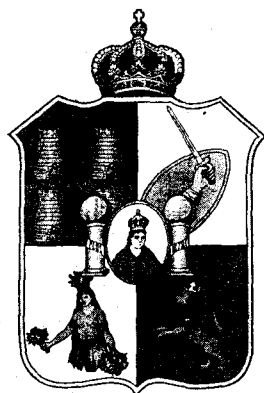
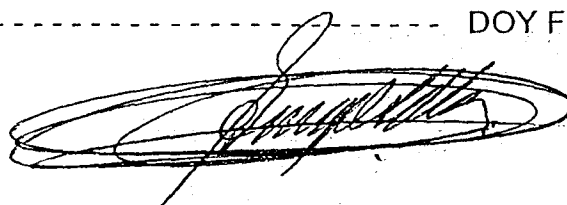
cargo, previo el procedimiento respectivo, se habilite a la jueza de ejecución de sanciones penales, **YESENIA GUADALUPE CRESPO GÓMEZ**, que tiene jurisdicción en todo el Estado, para que desempeñe las funciones de jueza especializada en ejecución de medidas legales. Acto seguido, el secretario general del Consejo, somete a la consideración del pleno la propuesta anterior, y previas las deliberaciones correspondientes, es aprobada por unanimidad, y en consecuencia, se acuerda: se habilita a la jueza de ejecución de sanciones penales, **YESENIA GUADALUPE CRESPO GÓMEZ**, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en carretera Villahermosa-Frontera, kilómetro 6+800, ranchería Medellín y Pigua, Paso Real de la Victoria, Centro, Tabasco, para que a partir del 9 (nueve) de enero de 2013 (dos mil trece), en el domicilio oficial mencionado, desempeñe las funciones de juez especializado en ejecución de medidas legales para adolescentes, con jurisdicción en todo el Estado de Tabasco, hasta en tanto se designa a la persona que debe ocupar dicho cargo, previo el procedimiento respectivo; el presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación, ordenándose su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco, en el boletín judicial y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado, debiendo enviarse los oficios respectivos.-----
--- Acto seguido el secretario general del Consejo, somete a la consideración del pleno el proyecto de acuerdo general anterior, y previas las deliberaciones correspondientes, es aprobado en sus términos por unanimidad, se le instruye la publicación ordenada y que verifique su ejecución."-----

EL ACUERDO TRANSCRITO ANTERIORMENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, LICENCIADOS EN DERECHO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, CARLOS ARTURO GUZMÁN RIVERO Y JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA; Y

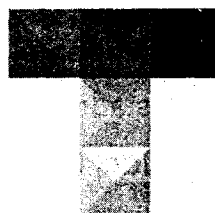


DOCTORES EN DERECHO, CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS Y FERNANDO ALBERTO MARTÍNEZ ARGÁEZ, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADO EN DERECHO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.- AL MARGEN Y AL CALCE SIETE FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.- -

----- DOY FE.-



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.